MENDOZA, 27 SET 2022

VISTO:

El EXP-CUY Nº 1383/2021, en el que a fs. 37 la Od. Nadya Susel BERMUDEZ RENNA, solicita su inscripción para poder concursar en el cargo de Ayudante de 1ra., de la asignatura Clínica Integrada II, Módulo 3, Clínica Integrada III en el Proceso de Concursos Especiales por Razones Extraordinarias (CEREP.COV), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 el Asesor Letrado informa que la Ordenanza 23/2010-CS Concursos Efectivos Docentes, en su anexo 1, fs. 4, estable en el artículo 10 in fine: **en ningún caso se recibirá los antecedentes, después del cierre de la inscripción;**

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 13 de setiembre de 2022 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido de inscripción de la Od. Nadya Susel BERMUDEZ RENNA para poder concursar en el cargo de Ayudante de 1ra., de la asignatura Clínica Integrada II, Módulo 3, Clínica Integrada III en el Proceso de Concursos Especiales por Razones Extraordinarias (CEREP.COV)

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION Nº 136

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO